República de Colombia



Rama Judicial Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 25 de octubre de 2019, en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para lo pertinente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), 29 de octubre de 2019

RADICADO:

81-001-33-33-002-2015-00399-00

MEDIO DE CONTROL:

The flavor

Reparación Directa

DEMANDANTE:

Angélica María Patiño Queneja

DEMANDADO:

ESE Hospital San Vicente de Arauca

Antecedentes

Previo a iniciar audiencia de pruebas en el proceso de la referencia, la cual estaba calendada para desarrollarse el día 22 de octubre del año en curso, los apoderados de las partes conjuntamente, solicitaron el aplazamiento y reprogramación de la diligencia, atendiendo al hecho de que a la fecha no han podido recaudarse las pruebas pendientes en cabeza de cada uno, las cuales consideran necesarias para la toma de una decisión.

De cara a lo anterior, dentro de las pruebas pendientes por recaudar se encuentra una testimonial y dos periciales como son:

- Dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez y/o a la autoridad legalmente habilitada, para que determinara el porcentaje de invalidez y pérdida de capacidad reproductiva; entre otras.
- Dictamen expedido por médico especialista en ginecología, Auxiliar de la Justicia o a Medicina Legal, para que absuelva el cuestionario formulado por el actor.

En consecuencia, se ordenará requerir a la junta regional de calificación de invalidez de Bogotá para que remita al Despacho el dictamen solicitado por la señora Angélica María Patiño Queneja; y a la parte actora para que aporte el experticio del médico especialista en ginecología, el cual había anunciado en audiencia de pruebas llevada a cabo el 27 de junio de 2019 que ya tenía asignada una cita para ello.

Para cumplir con lo anterior se les otorga un término de 30 días.

En atención a lo anterior, la diligencia de audiencia de pruebas se suspenderá hasta lograr el recaudo probatorio mencionado o una vez venza el plazo otorgado; posterior a ello, se continuará con el respectivo trámite.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la junta regional de calificación de invalidez de Bogotá para que remita con destino a este Despacho el dictamen solicitado por la señora Angélica María Patiño Queneja

SEGUNDO: Requerir a la parte actora para que aporte el experticio del médico especialista en ginecología el cual había anunciado en audiencia de pruebas llevada a cabo el 27 de junio de 2019 que ya tenía asignada una cita para ello.

TERCERO: Suspender la diligencia de audiencia de pruebas hasta lograr el recaudo probatorio mencionado o una vez venza el plazo otorgado; posterior a ello, se continuará con el respectivo trámite.

CUARTO: Ordenar a Secretaría del Despacho expedir la respectiva boleta de citación y hacer los registros pertinentes en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 136, en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/422

Hoy, 30 de octubre de 2019, a las 08:00 A.M.

Ad sie

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA Secretaria